

CAPÍTULO IX

TEORÍA DE LA COMUNIDAD INTERESTATAL

1. Esencia y sentido de la comunidad interestatal	117
2. Principios básicos para un orden interestatal	119
3. Justicia interestatal	121

CAPÍTULO IX

TEORÍA DE LA COMUNIDAD INTERESTATAL

SUMARIO: 1. *Esencia y sentido de la comunidad interestatal.* 2. *Principios básicos para un orden interestatal.* 3. *Justicia interestatal.*

1. *Esencia y sentido de la comunidad interestatal*

La teoría de la comunidad interestatal se condice con el concepto cristiano de la fraternidad universal. Hay un marcado e irreversible proceso de internacionalización visible en federaciones e integraciones políticas internacionales.

Para llegar a la integración de las actuales naciones se ha recorrido un largo camino: antigua familia primitiva, clanes, tribus, reinos, condados. . . En un momento de la historia una comunidad se une a otra porque no puede satisfacer por sí misma las necesidades creadas por el grado de desarrollo económico, cultural y espiritual alcanzado. La extensión o dilatación de los límites de la sociedad política viene condicionada por ese grado de desarrollo. Pero hay un desarrollo espiritual, conseguido históricamente por el cristianismo, que culmina en una sociedad humana —fraternidad universal— en la que se integran todos los hombres que han sido y que serán. Esta universal comunidad de los hombres, aunque referida a la vida temporal, tiene carácter escatológico en el siguiente texto paulino: “ya no sois extranjeros ni forasteros, sino que sois conciudadanos de los santos y miembros de la familia de Dios.”⁵⁶ El hombre, cuando sabe serlo de verdad, contribuye al edificio de la sociedad internacional por la teoría de la comunidad interestatal, por la colaboración y por la amplitud cordial. Porque todos quisiéramos —si dejásemos hablar al corazón— una vida más fraternal en una comunidad humana sin barreras. El apetito de universalidad es consubstancial al ser humano.

El nacionalismo chauvinista y xenófobo es uno de los más gra-

⁵⁶ San Pablo, *Efesios 2*, 19.

ves obstáculos a la solidaridad universal y a la justicia de la comunidad interestatal. Una cosa es respetar y amar las peculiaridades de la nación propia y otra cosa es considerar a esa nación como superior y opuesta a las demás naciones. No está mal que se cultive el amor a la patria, que se conserve el cariño al propio suelo, a la propia historia y a los propios símbolos. En buena hora que los nacionales se afanen porque crezca el prestigio de su propio país, porque se respeten su nombre y su integridad. Pero está muy mal que el augusto concepto de patria degenera en un nacionalismo agresivo, exclusivista y estrecho. Los ciudadanos más nobles y los estadistas más generosos han sabido enaltecer siempre los valores espirituales y morales que son patrimonio de la cultura universal. “Hombre soy y nada de lo humano me es ajeno”, podría ser la divisa de quienes buscamos el acercamiento de todos los países. La estrechez de espíritu del “chauvinismo” no sabe mirar por el bien de todos los hombres, sin distinción de credos, razas, tradiciones. El imperialismo puede ser político o cultural. La voluntad de dominio se manifiesta en el colonialismo —político y cultural— y en las guerras de agresión.

Más allá de las fronteras nacionales se busca la dimensión universal. Los países empiezan por ampliar el ámbito del bien común nacional en uniones, de carácter federativo que se proponen fines económicos (Mercado Común Europeo), militares (OTAN, Pacto de Varsovia), culturales, deportivos. Sin estas alianzas supranacionales, los Estados no alcanzarían el bien público temporal. El progreso de cada país es interdependiente del progreso de los demás países. No cabe considerar la prosperidad de una nación aislada de las demás. Los Estados no son ínsulas. La prosperidad nacional es efecto y causa de la prosperidad de las otras naciones. El bien común universal tiene su más honda raíz en la misma naturaleza humana, que es igual —esencialmente— en todos los hombres.

Si todos nos hallamos movidos por los mismos impulsos y por los mismos sentimientos hacia el bienestar, la paz y la justicia, ¿por qué no habríamos de posibilitar el desarrollo y el perfeccionamiento de todos los hombres de todos los pueblos? Imposible desconocer la exigencia objetiva de un bien común universal, al cual aspira la humanidad de nuestros días. El enorme poder difusivo de los actuales medios de comunicación e información ha puesto aún más de relieve esa necesidad de organizar las condiciones sociales para que todos los pueblos de la tierra puedan cumplir su destino.

¿Cómo explicar de otra suerte la creación de un organismo internacional como la ONU?

Más allá de la Organización de las Naciones Unidas, con sus excelencias y con sus miserias, anhelamos clarificar los principios básicos para un orden interestatal.

2. Principios básicos para un orden interestatal

¿Podemos vivir dignamente, todos los hombres, en este mundo del siglo xx? He aquí una pregunta capital para evaluar el orden internacional de nuestro tiempo. Si nuestra respuesta fuese afirmativa, nada de primordial importancia habría que hacer en materia de orden interestatal. Pero si la respuesta es negativa —y me parece que lo es— tendremos que hacer varias reformas al servicio de la humanidad y de la paz mundial.

Ante todo, cabe advertir que no todas las fuerzas de las naciones se hallan dirigidas hacia un objetivo común: el bien público internacional. La mayoría de los Estados buscan egoístamente su prepotencia bélica, su *gloire*, su bienestar a costa del malestar ajeno. Hay ciertamente un número abrumador de problemas políticos, sociales, económicos con que se enfrenta hoy la estirpe humana. Pero hay también un potencial inmenso para resolverlos, para enmendar rumbos, para establecer reformas justas y oportunas en el orden internacional. Contra lo que piensan los profetas del desastre, la historia no es una fatalidad, sino obra de libertad humana dentro de los designios providenciales.

Todos los pueblos del planeta quisieran seguir un camino común para que la vida en esta tierra fuese más justa, más ordenada, más pacífica y con mayor bienestar para todos. Pero no acertamos a unir nuestras acciones individuales a fin de lograr hoy y mañana un orden interestatal justo, estable y beneficioso. No bastan los programas y organizaciones de la ONU y de los gobiernos estatales. Tampoco es suficiente dividir las actas problemáticas: ayuda en las catástrofes, problemas de los niños, refugiados, salud, educación, cultura, ciencia, desarrollo, medio ambiente, comercio, agricultura, alimentación. . . De poco sirven las áreas especializadas sin el esfuerzo compartido por todos los hombres. Antes de reformar el orden internacional se requiere la reforma del hombre. Y no encuentro ninguna fuente de inspiración y de ayuda más excelsa y eficaz que el cristianismo. Los principios cristianos, en su gran mayoría, pueden servir a los hombres de las más diversas posturas

religiosas y no tan sólo a los cristianos. Las aspiraciones y prioridades del pueblo pueden ser más limpiamente interpretadas por una institución universal y espiritual como es la Iglesia, que por organizaciones gubernamentales. La inspiración básica de la carta fundacional de la ONU es *naturaliter* cristiana. La unidad del género humano, la cooperación internacional y los derechos fundamentales de cada persona, son principios que deben mantenerse e incrementarse. Pero no basta sentar principios, es preciso llevar hasta el último rincón del planeta la acción coordinada que forje un mundo digno, cordial y pacífico. Los filósofos y juristas podemos ser mensajeros de la verdad e instrumentos de socio-síntesis pacífica y amistosa. La unidad entre todas las naciones sólo puede edificarse sobre la base de la verdad ampliamente compartida. No siempre se escucha al teórico —filósofo o jurista— del Derecho Internacional, en este mundo de tecnócratas infatuados que pueden llevarnos a un infierno bélico. Pero la fidelidad a la verdad no depende del éxito que se obtiene. La verdad supratemporal de la hermandad y comprensión entre los pueblos es flama que mantiene encendida nuestra lucha al servicio no de una humanidad abstracta, sino de cada ser humano, inerme y menesteroso, que requiere nuestra ayuda y que es, como nosotros, un hijo de Dios. El trabajo oculto y desconocido de administradores, planificadores y funcionarios, guiado por la verdad, contribuye, también, a buscar soluciones pacíficas y efectivas, para erradicar el sufrimiento de hombres, mujeres y niños de este belicoso planeta. El mundo andaría mejor si cada uno de los gobernantes de los diversos Estados y de los funcionarios de la ONU fuese, como lo quiere el Romano Pontífice, “un siervo de la unidad, de la paz y la hermandad entre todos los hombres”.⁵⁷ ¿Seguirá nuestro convulsionado mundo la exhortación de Juan Pablo II para trabajar todos unidos en la construcción del gran monumento de la paz? No lo sabemos. Pero estamos ciertos de que trabajar por la armonía entre los pueblos y por la colaboración fraterna es uno de los más altos privilegios de los hombres y uno de los más apremiantes retos del futuro. La vocación de servidores internacionales no debe limitarse al aumento de producción industrial, al aumento de eficiencia y a la eliminación del sufrimiento, hasta donde humanamente sea posible. Lo que cuenta, sobre todo, es el aumento de la dignidad personal, el

⁵⁷ Juan Pablo II, “Heraldo de la paz”, discurso al personal que trabaja en la sede de la ONU, martes 2 de octubre de 1979, Madrid, B.A.C., Minor, 1979, p. 203.

“aumento de posibilidades de que toda persona avance progresivamente hacia la plena medida de su perfección espiritual, cultural y humana”, como apunta, desde su alto sitial, el actual Sumo Pontífice.

“Entre los hombres, como entre los pueblos, el respeto al derecho ajeno es la paz”, dejó dicho Benito Juárez. No anda lejos de esta aseveración Juan Pablo II, cuando en su primera encíclica, *Redemptor hominis*, afirmó: “En definitiva, la paz se reduce al respeto de los derechos inviolables del hombre.” Pero ¿dónde vamos a fundamentar últimamente la paz? La paz es factible si está basada en el reconocimiento de la paternidad divina y de la fraternidad universal de todos los hombres. Sólo la filiación divina nos confiere la verdadera igualdad esencial de naturaleza, de origen y de destino. De la responsabilidad moral de cada persona depende la forma de un mundo mejor en libertad, en solidaridad, en fraternidad, en justicia y en compasión.

Ocupémonos ahora de la justicia interestatal que emerge del fondo del *ordo amoris* y que es vivificada por el amor a hombres y a pueblos.

3. *Justicia interestatal*

Tener confianza en la justicia y en la paz no es abdicar de la lucha por el progreso de la justicia subordinado a la evolución de las costumbres morales. Entre los Estados hay una identidad de esencia que implica identidad de criterio en la determinación de las porciones de bienes que corresponden, en materia de justicia distributiva, a cada Estado. La ecuación entre el dar y el hacer, entre la pretensión y la obligación no debe entenderse exclusivamente en el sentido de justicia conmutativa (ecuación aritmética) sino también en el sentido de justicia distributiva (ecuación proporcional). Cabe hablar de *Estado justo* cuando la institución estatal cumple sus deberes hacia sus ciudadanos, hacia los demás Estados y hacia la comunidad interestatal. Hay un *genio nacional*, propio de cada Estado, que realiza la vocación nacional con un peculiar estilo colectivo de vida y con una singular conciencia del cometido en la vida de relación interestatal.

¿Cómo se coordinan los Estados como sujetos del orden interestatal? He aquí el principio de la justicia interestatal: que cada Estado considere a cualquier otro Estado, no como instrumento u objeto de su propia gloria y de su disimulada codicia, sino como

sujeto de derechos y deberes dentro de la comunidad interestatal. Los derechos de un Estado limitan el arbitrio de los restantes. Los deberes de cada Estado son exigibles —aunque la coacción sea imperfecta— por los otros Estados y por la comunidad interestatal. Sin este principio de justicia no cabría la coexistencia de Estados poderosos y de Estados débiles. El Estado débil es, frente al Estado poderoso, una persona de Derecho Internacional, un sujeto con derechos que hacer valer y no sólo con deberes a cumplir. En este preciso sentido habría que aplicar la advertencia del aquinatense: *Justitia aequalitatem importat*.⁵⁸ Más allá del formalismo del *suum cuique tribuere* hay que examinar cuidadosamente las posibilidades de determinación del contenido de ese *suum*. Lo “suyo” de cada Estado no es una pretensión subjetiva, ni una mera arbitrariedad, ni una pura prepotencia; sino lo que objetivamente corresponde al Estado —exigencia ética— como sujeto de derechos y deberes concretos. El respeto recíproco de esos derechos y de esos deberes concretos forja la paz.

Son atentados a la justicia interestatal las opresiones de los Estados débiles por parte de los Estados fuertes, la falta de cumplimiento de los deberes y la falta de libertad para cumplirlos. Sin justicia interestatal no puede haber cooperación interestatal. Y sin cooperación interestatal no cabe realizar el bien común interestatal, que es el bien común de los pueblos.

El bien común interestatal exige respeto y tutela de todos los bienes particulares de los miembros de la comunidad interestatal. Sin las energías vitales de todos los Estados no puede funcionar correctamente la comunidad interestatal. Cuando un Estado ataca la dignidad de otro Estado o le sustrae sus legítimos bienes está socavando los principios de la comunidad interestatal. No es posible emplear una medida diversa en cada situación como si la verdad y la justicia careciesen de medida uniforme. Igualitarismo jurídico no quiere decir igualitarismo artificioso. El igualitarismo jurídico reconoce la eficacia de cada derecho —por mínimo e indefenso que sea—, sin mengua de la diversidad de las dimensiones en las esferas nacionales, para llegar a un bien común orgánico. Se trata de realizar relaciones fecundas por vía complementaria. La auténtica comunidad de bienes interestatales supone una relación de justicia entre los Estados. Justicia en materia de bienes y justicia en materia de funciones.

⁵⁸ Santo Tomás, *Summa Theologica secunda secundae*, p. 51, a. 1.

La seguridad interestatal, esencialmente ligada a la justicia interestatal, es la certeza objetiva, el saber a qué atenerse. La dignidad, los bienes y las funciones legítimos de cada Estado no deben ser objeto de ataques violentos. Y en caso de que se llevasen a cabo esos ataques violentos, la comunidad interestatal —con su correspondiente traducción jurídico-positiva, que por ahora es la ONU— debiera asegurar la sanción, la reparación del daño. Certidumbre del Derecho, garantía contra fáciles y precipitadas reformas, tutela de los derechos particulares de los Estados configuran la seguridad interestatal. Entre justicia interestatal y seguridad interestatal no hay, no puede haber, verdaderas antinomias. La justicia interestatal, que elimina lo arbitrario y lo imponderable, contribuye a realizar la seguridad interestatal. La seguridad interestatal, con su regularidad inviolable, permite el normal y adecuado funcionamiento de la justicia. Estamos ante valores complementarios —nunca antitéticos— del orden internacional. Lo que requiere el mundo es una recíproca confianza de los Estados y no un ciego culto de los derechos positivos. Estableciendo una atmósfera favorable es posible arribar a una paz duradera y a una pacífica evolución de los derechos de los Estados. Donde no hay justicia no hay seguridad; donde no hay seguridad no hay justicia eficaz. Sobre la injusticia internacional sientan sus reales la inestabilidad, la incertidumbre, la “guerra fría” y, finalmente, la guerra devastadora y suicida.

El dinamismo jurídico adapta ordenamientos legales a nuevas situaciones. Por encima de los acuerdos positivos —tratados, acuerdos— está la justicia interestatal de validez intrínseca. La justicia interestatal no puede conformarse con lo establecido positivamente. Hay tratados y acuerdos que vulneran la dignidad y el respeto recíproco de los Estados. Sálvense los gérmenes de justicia del orden internacional vigente, pero destrúyase la injusticia de tratados y de acuerdos que pueden generar nuevas guerras mundiales. La justicia interestatal establecida por los hombres no es perfecta ni eterna. Es un constante esfuerzo de adecuación que se instaura en la legalidad con un fervor de propósitos que tiene su fuente en el *ordo amoris*.

Dentro de ese esfuerzo de adecuación que se instaura en la legalidad, los tratados internacionales constituyen la vía más usual y más cierta para mantener la paz y la colaboración entre los Estados.